

Conservación

La reserva forestal de Imataca (Venezuela): Un bosque insustituible en peligro de desaparecer

El bosque nativo de la Reserva Forestal de Imataca, es insustituible debido a su diversidad biológica, su relevancia en la protección de suelos y aguas, su capacidad como regulador de gases y del clima, y sus imponentes bellezas escénicas, entre otros servicios ambientales. Esta Reserva es una de las «fronteras forestales más importantes del trópico a escala global y de Suramérica en particular».¹ *Estos bosques por su alta fragilidad ecológica, su bajísima capacidad de regeneración una vez intervenido, y la posible intensificación del uso minero y forestal al que proyecta el Gobierno venezolano someterlos con el Proyecto de Decreto de Plan de Ordenamiento y Reglamento de Uso de esta Reserva, los sitúan en la categoría de «bosques en peligro de desaparecer».* Talarlos, es prácticamente perderlos para siempre. Cortar el bosque natural para convertirlo en *unos cuantos tablones de madera, aserrín y unas barras de oro*, sacrificando el resto de las especies asociadas que conviven con él, es un crimen ecológico. Imataca, ser vivo, lleno de energía, es también reserva cultural y sagrada, habitat de pueblos indígenas, y patrimonio natural de todos los venezolanos.

Quienes designaron a Imataca, como Área Bajo Régimen de Administración Especial, tuvieron una visión vanguardista, y hoy casi medio siglo mas tarde, cuando la conciencia ambiental mundial ha aumentado debido a la dramática pérdida de miles de especies y ecosistemas en el mundo, y a la movilización masiva de Pueblos que exigen respeto a la naturaleza y la firma de Tratados Internacionales para impedir el cambio climático, la desertificación, la pérdida de la diversidad biológica, la desaparición bosques y fuentes de agua, tenemos en Venezuela el compromiso de profundizar la protección de los bosques de la Guayana venezolana y entre ellos los de Imataca, y arrancárselos de las garras de la industria forestal y de la minera.

La protección de las fuentes de agua es la columna vertebral para el futuro de la vida en el planeta. Toda nuestra vida está relacionada con el agua. *Nos gustaría creer que hay un infinito suministro de agua en el planeta, pero esto es trágicamente falso.*² Es por lo que, la escasez de agua tiene preocupada a la humanidad. Para el año 2024, más de dos tercios de la población mundial sufrirá problemas de agua y un tercio vivirá en condiciones

¹ Informe final sobre Imataca MARN-UCV dic 2002.

² BARLOW, Maude, Blue Gold, International Forum on Globalization, junio, 1999.

de absoluta escasez de agua, esto se traduce en enfermedades, pérdida de la seguridad alimentaria, aumento de la pobreza, miseria entre otros. La relación agua-bosque es indivisible, el camino del agua a través del bosque permite proteger el agua y que ésta fluya hacia los ríos. La deforestación (por la actividad forestal, la quema, la minera, etc.), interrumpe la protección y flujo continuo del agua.

En el informe final para el Ordenamiento de la Reserva Forestal Imataca, realizado por el Instituto de Zoología Tropical de la Universidad Central de Venezuela y el Ministerio del Ambiente de los Recursos Naturales, de fecha diciembre, 2002 y en el que supuestamente se basaría el Borrador del Nuevo Plan de Ordenamiento y Reglamento de Uso para sustituir el tan cuestionado Decreto forestal-minero N° 1.850 de 1997, se encuentran afirmaciones tales como: los bosques tropicales remanentes están desapareciendo rápidamente; la tasa de extracción del recurso no debe exceder la tasa de renovación o sustitución del mismo; la renovación natural del recurso bosque es muy lenta y poco conocida y a su vez depende del ecosistema bosque del cual las especies de árboles de importancia comercial son apenas uno de sus componentes; *el aprovechamiento forestal y minero produce impactos sobre los suelos, la hidrografía, el micro clima, la vegetación, la fauna, las comunidades humanas y la diversidad biológica en general; las plantas medicinales están entre los recursos más valiosos del bosque.*

Estas afirmaciones nos llevaron a pensar, ingenuamente, que el nuevo Decreto de Ordenamiento y Reglamento de Uso de IMATACA, elaborado por el Ministerio del Ambiente, recogería el espíritu de la lucha por la defensa de los Bosques de Imataca, emprendida por ecologistas, científicos, e indígenas y reflejaría el compromiso del Presidente Chávez en su campaña electoral, cuando movido por el conflicto de Imataca (1998), manifestó públicamente, que, si para sacar el oro había que acabar con los bosques, entonces nos quedaríamos con el bosque. Esperábamos que el Nuevo Plan, incorporara las numerosas propuestas de declarar gran parte de la Reserva Forestal de Imataca como Parque Nacional Imataca, o Reserva de Biosfera Imataca, pues estos bosques, además del servicio ambiental que prestan, nos hacen y nos harán muchísima falta para mantener la estabilidad atmosférica, limpiar el planeta y mantener las fuentes de agua dulce.

La Reserva Forestal Selva El Dorado, fue creada el 6 de febrero de 1961, y posteriormente se le cambia el nombre a Reserva Forestal Imataca (RFI) en 1963, con una superficie de 3.203.250 hectáreas y según recientes mediciones del MARN, abarca 3.821.958,4 hectáreas. La motivación de la creación de la RFI, «no se limita a criterios económicos e incluye la conservación de recursos naturales», tal como se especifica en los Considerandos: (...) que es necesario conservar las aguas de los ríos Yuruan, Cuyuni, Orinoco, Brazo Imataca, río Grande, Botanamo, Barima, Orocaima, y demás de la indicada región por ser fuentes potenciales de energía hidroeléctrica y medios indispensables para el desarrollo industrial de la región guayanesa (...) que de acuerdo con la Convención para la Protección de la flora, de la fauna, y de las bellezas escénicas naturales de los países de América, suscrita por Venezuela en Washington el 12 de octubre de 1940 y ratificada por la nación en la misma ciudad el 9 de octubre de 1941, corresponde a los signatarios de dichos estatutos dictar medidas que impongan con urgencia la solución de los problemas que afectan a la conservación de los recursos naturales, renovables, destacando entre estas provisiones la declaración de Reservas Forestales.³ Se puede inferir, que la actividad minera es por tanto incompatible, con los fines que motivaron la creación de la Reserva Forestal de Imataca.

Asimismo, la específica regulación de las Reservas Forestales que se encuentra en la Ley Forestal de Suelos y Aguas en cuya normativa se pone el mayor énfasis en la utilización racional del bosque para hacerlo permanente por razones económicas, (Art. 54, 55, y 57), refuerza esta incompatibilidad entre la minería y la

³ Tomado de: Escrito de la Demanda de Nulidad por inconstitucionalidad e ilegalidad del decreto presidencial 1850, ante la Corte Suprema de Justicia, expediente 0943, de fecha 2 de julio de 1997 presentada por Luzardo, Alexander; García, Alicia; Bustamante, María Eugenia; Bracho, Frank; Moya, José; Sanz, Juan.

actividad forestal. Y específicamente en el Art. 57 de la mencionada Ley, establece que «en ningún caso se podrá colonizar o enajenar las reservas forestales sin la previa autorización del Congreso Nacional» *por lo cual, cualquier intento de destinar áreas dentro de la RFI, para la explotación minera, constituiría de hecho, una desafectación.*

Creemos que el desarrollo sostenible del país debe verse como un asunto integral y no como un aprovechamiento de recursos aislados, ¿necesitamos para sobrevivir destruir también los bosques de Imataca? ¿No debemos más bien salir de una vez por todas de esa política extractiva-rentista, que sometería también a Imataca, con este Plan, a una salvaje explotación forestal y minera?

El valor económico total incluye, *el no uso* (del bosque), el cual en muchos casos es superior al extractivo, por lo que la entrega de este Territorio de casi 4 millones de hectáreas a empresas nacionales y transnacionales madereras y mineras, ameritaría una discusión nacional más amplia, una participación activa y protagónica, mucho análisis sobre el desarrollo que queremos, cómo lo queremos y dónde lo queremos, y no, una mera consulta de un Plan, que además de ignorar la posibilidad del cambio de la figura de Reserva Forestal a una de mayor protección, permite la prospección, exploración, explotación, procesamiento, transformación, y transporte de minerales metálicos y no metálicos incluyéndose las instalaciones asociadas a los proyectos mineros. «El actual aprovechamiento forestal implica grandes inversiones, pero el beneficio neto por hectárea es bajo, (8,32 US\$), evidentemente esto conspira contra la sostenibilidad económica de las operaciones la cual frecuentemente se alcanza a través de la insostenibilidad ecológica».⁴

Por otra parte, para que el Ejecutivo Nacional pueda promulgar un nuevo Decreto sobre el Plan de Ordenamiento y Reglamento de Uso de la Reserva Forestal Imataca, debe contar previamente con el desarrollo de una serie de Principios y Derechos así como otras normativas constitucionales a los fines de poder incluirlos requerimientos de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela promulgada en 1999 específicamente en su Art. 128, que expresa que «El Estado desarrollará una política de ordenación del territorio atendiendo a las realidades ecológicas, geográficas, poblacionales, sociales, culturales, económicas, políticas, de acuerdo con las premisas del desarrollo sustentable, que incluya la información, consulta y participación ciudadana. Una Ley orgánica desarrollara los principios y criterios para este ordenamiento». Igualmente debe el Estado respetar las premisas que el Constituyente previó, en materia de la Demarcación del Habitat indígena, el cual deberá realizarse previo a cualquier ordenamiento y uso de este territorio y no después como lo establece este Plan.

En el momento de la elaboración del Plan para Imataca, no se estimó la participación ciudadana, limitando el derecho a la participación al momento de la consulta final, y a una prórroga única de un mes y medio (hasta el de octubre de 2003) para seguir enviando observaciones, lo cual es contrario al principio de participación protagónica expresado en el artículo 62 de la Constitución Nacional «Todos los ciudadanos y ciudadanas tienen derecho de participar libremente en los asuntos públicos, directamente o por medio de sus representantes elegidos o elegidas. La participación del pueblo en la *formulación*, ejecución y control de la gestión pública es el medio necesario para lograr el protagonismo que garantice su completo desarrollo (...).»

No fueron cumplidas las aspiraciones de los ambientalistas, por parte del Ministerio del Ambiente, cuando al hacer uso de los derechos que establece la Constitución, en relación a la participación, le solicitamos formalmente a la Ministra del Ambiente y de los Recursos Naturales, mediante correspondencia enviada el 25 de agosto de 2003, una prórroga para discutir el futuro de Imataca, sujeta a: 1) La amplia distribución y divulgación en forma electrónica y por otros medios de los estudios ambientales, legales y económicos de las bases técnicas que sustentan el nuevo Proyecto de Decreto del Plan de Ordenamiento y Reglamento de

⁴ Informe final, ordenamiento reserva forestal Imataca, MARN-UCV, diciembre 2002, p. 147.

Uso de la Reserva Forestal Imataca, 2) La realización de un Foro Técnico con la participación de los expertos que trabajaron en las bases técnicas, metodológicas, estudios legales y económicos del Proyecto de Decreto del Plan de Ordenamiento y Reglamento de Uso de la Reserva Forestal Imataca, para promover un debate amplio sobre los estudios, metodologías y criterios para la asignación de usos en la Reserva Forestal Imataca, 3) La convocatoria de un taller para construir visiones y consensos de los aspectos compartidos con relación al Proyecto de Decreto del Plan de Ordenamiento y Reglamento de Uso de la Reserva Forestal Imataca, que dure por lo menos dos (2) días.

Por todo lo anterior,

- 1) Ratificamos, una vez mas, los términos del documento de la Mesa n.º 5 *Visión Global del Proyecto de Decreto del Plan de Ordenamiento y Reglamento de Uso de la Reserva Forestal Imataca*, (www.cvg.com-español-marn-Observaciones_de_Caracas), realizado en el marco de la reunión dirigida por el MARN en la sede de CIED-PDVSA el pasado 30/07/03, ya que consideramos que repite los mismos errores contenidos en el Decreto 1850, ampliamente cuestionados por el país en su oportunidad.
- 2) Proponemos que el Ministerio del Ambiente, declare, un área importante de los Bosques de Imataca, como Parque Nacional Imataca, o una figura más restrictiva que nos permita preservar y conservar esos valiosos ecosistemas.
- 3) Solicitamos que se excluya el uso minero del Plan de Ordenamiento y Reglamento de Uso de la Reserva Forestal Imataca a fin de cumplir con lo que establece, la Ley Forestal de Suelos y Aguas (Art. 57), la Convención de Washington de 1941, sobre la Conservación de la flora, fauna y las bellezas escénicas, la Ley aprobatoria del Convenio sobre Diversidad Biológica, y la Ley de Biodiversidad, y tomar en cuenta las pautas que establece el informe final de la Universidad Central de Venezuela y el MARN en relación a la incompatibilidad de usos entre la actividad forestal y la minera.
- 4) Solicitamos a las autoridades competentes sanear Imataca de los focos mineros, recuperar las áreas degradadas por la minería, rescindir las concesiones y/o contratos mineros entregados dentro de la Reserva Forestal de Imataca (compañías nacionales y trasnacionales mineras, cooperativas mineras, particulares etc.) y que se prohíba el otorgamiento de nuevas concesiones e infraestructura minera en Imataca, a fin de cumplir lo que establece la ley.
- 5) Solicitamos una moratoria a la explotación forestal en Imataca, hasta tanto no se demuestre en forma práctica, que el bosque natural de Imataca se puede recuperar, y se haga una Valoración Económica Total de la Reserva y un Inventario Forestal.
- 6) Exhortamos, a MARN, a que empleé todo el tiempo necesario, para promover una discusión nacional, amplia, donde sea posible una participación interactiva, a fin de discutir el Futuro de ese territorio, antes de aprobar un Plan apresurado y dañino para Imataca y sus pobladores.
- 7) Exhortamos, al MARN a concluir la Demarcación de los Hábitat y Tierras de los Pueblos Indígenas, previo a cualquier ordenamiento y asignación de usos en Imataca.

AMIGRANSA

Sociedad de Amigos en Defensa de la Gran Sabana

Dirección: Apartado Postal 50460. Caracas 1050-A. Venezuela

e-mail: amigrans@internet.ve, amigransa@cant.net